

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ABANCA ha fijado hoy los términos económicos de una emisión de obligaciones subordinadas (*Reset Tier 2 Subordinated Notes*) por un importe nominal de 500 millones de euros y vencimiento el 23 de septiembre de 2033 (las "**Obligaciones**").

Las Obligaciones se emitirán a un precio de emisión del 100% y devengarán un tipo de interés del 8,375% anual, desde la fecha de emisión (incluida) hasta el 23 de septiembre de 2028 (excluido) y, a partir de dicha fecha (incluida), las Obligaciones devengarán un tipo de interés anual equivalente al mid-swap a 5 años (*5-year Mid-Swap Rate*) más un margen del 5,245%. Los intereses son pagaderos por períodos de intereses vencidos, el 23 de septiembre de cada año, comenzando el 23 de septiembre de 2024 (primer cupón corto).

Las Obligaciones podrán ser amortizadas a opción de ABANCA en cualquier momento entre el 23 de junio de 2028 (incluido) y el 23 de septiembre de 2028 (incluido) y, asimismo, podrán ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de ABANCA, con sujeción en todo caso a la normativa aplicable y previa obtención de las autorizaciones preceptivas.

La emisión se ha dirigido exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

El desembolso y cierre de esta emisión está previsto que se realice el 23 de junio de 2023 sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) y al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el mismo.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho español, estando prevista su admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Está previsto que las Obligaciones resulten computables como capital de nivel 2 conforme a los criterios del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

A 14 de junio de 2023